

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00205-00

En atención a que OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLIOS – ZONA NORTE no ha informado trámite alguno del oficio No. 0964 del 9 de agosto de 2021 remitido el 29 del mismo mes y año, el Despacho debe requerir a la entidad para que cumpla la orden informada en el referido oficio, dado que se hace necesaria para la continuación del proceso la adición de la anotación No. 11 del folio de matrícula No. 50N-64689 en los términos indicados en el auto de 13 de mayo del cursante. De otra parte, ha de advertirse a la referida oficina que por tratarse de una adición, se debe tener en cuenta los pagos de los derechos de registro obrantes a folio 118.

Por lo tanto, el Juzgado Treinta y ocho Civil del Circuito de Bogotá D.C.,

RESUELVE

REQUERIR a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLIOS – ZONA NORTE, para que en el término de **cinco (5) días** siguientes a la comunicación de esta decisión, corrija la inscripción de la demanda conforme se ordenó en auto del 13 de mayo del cursante, lo cual fue reiteró en oficio No. 0964 del 9 de agosto de 2021 remitido el 29 del mismo mes y año, y remita el certificado correspondiente, so pena de hacerse acreedor a la sanción prevista en el numeral 3º del artículo 42 del Código General del Proceso

Adjuntar copia del auto, oficio mencionado y del recibo de pago de derechos de registro obrantes en el proceso (folio 118).

NOTIFÍQUESE,

CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **122** hoy **12 de noviembre de 2021** a las **8:00 a.m.**

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e88df0345fe8ab17927b1c04bffb25577ce7883800c85489db70eacafceca63d**

Documento generado en 11/11/2021 04:18:43 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>